

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PATIOS-SAMC-SH-17-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 señala como fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.*

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se prevé *“[L]os diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.*

Los impuestos o contribuciones son el medio mediante el cual se recauda dinero que una empresa o persona está obligada a pagar a favor de la Hacienda pública para contribuir con la financiación del gasto y la inversión pública en el lugar donde vive.

Los impuestos deben ser pagados por todas las personas jurídicas y naturales que generan ingresos susceptibles de generar riqueza o incremento del patrimonio, y que se encuentran como residentes fiscales en

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

el país. Los impuestos son la principal fuente de ingresos del estado, el no pagar impuestos impide que el gobierno nacional, departamental o municipal puedan destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad.

Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

El no pagar los impuestos y no declara un predio genera una sanción e intereses por mora, lo que aumenta así su deuda. Además, si ha pasado bastante tiempo se le pueden abrir procesos administrativos.

La Alcaldía municipal de Los Patios, viendo que se hace necesario realizar una gestión financiera exigente cada vez más, con el fin de responder al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, o por lo menos satisfacer sus necesidades básicas y poder reflejar un crecimiento y desarrollo económico en los sectores más vulnerables, requiere un mayor esfuerzo fiscal para obtención de recursos propios para así poder financiar la inversión social.

Para las entidades del estado poder brindar una eficiencia y transparencia en los procesos es algo indispensable que debe brindarse para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los municipios y departamentos.

La definición de IA puede variar dependiendo de los distintos enfoques disciplinarios con que se aborde. Sin embargo, es posible identificar dos perspectivas de conceptualización, la primera está enmarcada en un enfoque teórico y científico que considera la *inteligencia* como un objeto de estudio amplio, dentro del cual la IA se entiende como inteligencia artificialmente creada, una idea que puede ser incorporada a seres, máquinas y herramientas. La segunda perspectiva conceptual refiere un enfoque práctico o tecnológico y abarca la existencia de múltiples técnicas y tecnologías que permiten la creación de máquinas, programas de cómputo y sistemas capaces de desarrollar tareas que son útiles para la ejecución automática de labores en diversas actividades económicas y sociales (UNESCO, 2022).

La IA es una tecnología de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global positiva y sostenible, aumentar la innovación y la productividad y ayudar a responder a desafíos globales clave. Se utiliza en muchos sectores, desde la producción, las finanzas y el transporte hasta la atención sanitaria y la seguridad (OCDE, 2024).

La IA tiene importantes promesas de valor que impactan significativamente en varios aspectos de la sociedad, la economía y la tecnología, y representan una oportunidad para alcanzar los objetivos país. Por ejemplo, la

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

automatización y eficiencia, incremento en la innovación, mejora de la productividad, y ayuda en la toma de decisiones y resolución de problemas complejos, entre otros. Sin embargo, la IA también representa importantes desafíos, que de no abordarse adecuadamente pueden acentuar realidades existentes y producir resultados contrarios a los esperados en el país como, por ejemplo, reproducción de sesgos, una mayor desigualdad social y vulneración de derechos, entre otros.

(fuente: <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/la-inteligencia-artificial-como-motor-clave-para-el-desarrollo-social-y-economico-de-colombia.aspx>)

La IA se caracteriza por la habilidad de los sistemas informáticos para replicar las funciones cognitivas humanas, tales como el razonamiento, el aprendizaje y la resolución de problemas, con el objetivo de ejecutar tareas complejas y tomar decisiones de forma autónoma.

La inteligencia artificial (IA) no es solo un software, sino un campo amplio de la informática que incluye diversas tecnologías y métodos, puede incluir algoritmos, modelos de machine learning, redes neuronales y software especializado que permite a las máquinas realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de voz, la toma de decisiones y el procesamiento del lenguaje natural. Aunque muchos sistemas de IA son implementados como software, también requieren hardware específico para funcionar eficientemente, como procesadores potentes o unidades de procesamiento gráfico (GPU) que facilitan el cálculo intensivo necesario para el aprendizaje automático. La IA se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde asistentes virtuales y chatbots hasta sistemas de análisis predictivo y automatización industrial. Esto muestra que la IA es más que un simple programa; es una combinación de tecnología que trabaja en conjunto.

Esta tecnología permite a las entidades del gobierno lograr más trabajo con menos presupuesto, automatizar tareas que pueden llegar a ser tediosas, mejorar las capacidades críticas y lograr avances investigativos.

Así que, aunque la IA puede ser representada por software, es un concepto más amplio que abarca tanto software como hardware y metodologías.

Con la adopción de las nuevas tecnologías como la inteligencia artificial en los procesos de la Secretaría de Hacienda en la gestión de cobro persuasivo, se busca mejorar en la eficiencia y el cumplimiento de las metas de recaudo. La IA puede procesar grandes volúmenes de datos rápidamente, lo que permite un manejo más ágil de la información fiscal y una reducción en los tiempos de espera para los contribuyentes.

Al utilizar algoritmos avanzados, la IA puede minimizar errores humanos en el cálculo, analizar patrones y tendencias en los datos para identificar actividades sospechosas o fraudulentas, ayudando a combatir la

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

evasión fiscal. Además, puede ofrecer soluciones personalizadas a los contribuyentes, facilitando el proceso de pago y mejorando la experiencia con el usuario.

La implementación de un sistema de inteligencia artificial no solo optimiza los procesos internos de la entidad, sino que también promueve una mayor transparencia y confianza entre el estado y los ciudadanos.

Es por ello, que, la Administración Municipal requiere de servicios tecnológicos, tales como los que se describen en el documento “estudio de precios”, identificando la necesidad al objeto del contrato a celebrar, es decir, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

La necesidad se enmarca en los medios mínimos que debe proporcionar la entidad a los distintos funcionarios con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel de Codificación en el sistema UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81	16	18	81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o de plataforma de voz y datos o multimedia

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

43	23	23	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware

NOTA 1. Para efectos de la acreditación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) exigida en el presente numeral, **bastará con que el proponente se encuentre inscrito en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC** relacionados en el cuadro anterior. Lo anterior, sin perjuicio de que, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante y de la experiencia adicional puntuable, únicamente serán válidos los contratos cuyo objeto se encuentre clasificado en los códigos 43232300 (Software de consultas y gestión de datos) y/o 81111500 (Ingeniería de software o hardware), conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de este Pliego de Condiciones.

NOTA 2. Los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto) podrán acreditar la experiencia general con mínimo UN (1) contrato, en lugar de DOS (2), manteniendo las demás condiciones del numeral 6.1, incluida la sumatoria mínima del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Para proponentes plurales se aplicarán las reglas del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

FICHA TÉCNICA

NOTA: LA INFORMACIÓN SOBRE FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBE CONSULTARSE EN EL DOCUMENTO ESTUDIO DE PRECIOS. MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA O SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Los Patios, Norte de Santander. Las actividades que requieran presencia del contratista, incluido el soporte técnico en sitio, se ejecutarán en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Los Patios cuando así lo requiera el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.

15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual o en un tiempo de periodo establecido conjuntamente con el CONTRATISTA, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
3. El contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, así como los diferentes pagos o cargos de los mismos, por lo cual los realizar por su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal no tendrá responsabilidad alguna sobre ellos.
4. Cumplir y garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.
5. Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas y ofertadas
6. Mantener reserva de la información institucional que le sea suministrada.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

8. Mantener y garantizar la debida reserva y los derechos de autor del software, así como el manejo de datos personales y demás información brindada por la Alcaldía de Los Patios.
9. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
10. Realizar el diagnóstico inicial de la infraestructura tecnológica, los procesos de cobro persuasivo y las fuentes de información existentes en la Secretaría de Hacienda, con el fin de establecer las condiciones necesarias para la implementación de la herramienta tecnológica.
11. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución tecnológica basada en Inteligencia Artificial, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
12. Implementar los componentes de Inteligencia Artificial destinados al análisis, clasificación, segmentación y priorización de la cartera tributaria para fortalecer las actividades de cobro persuasivo.
13. Realizar la parametrización de la plataforma conforme a la estructura organizacional, procedimientos, competencias y necesidades funcionales de la Secretaría de Hacienda.
14. Integrar la solución tecnológica con las bases de datos, sistemas de información y plataformas institucionales autorizadas por la Entidad, garantizando la interoperabilidad y el intercambio seguro de información.
15. Configurar reglas de negocio, modelos de análisis, criterios de segmentación y automatización de procesos asociados a la gestión del cobro persuasivo.
16. Implementar mecanismos de automatización para la generación de alertas, recordatorios, notificaciones, seguimiento de expedientes y priorización de contribuyentes.
17. Garantizar la correcta migración, depuración, validación y sincronización de la información requerida para el funcionamiento de la solución tecnológica.
18. Implementar herramientas analíticas que permitan identificar tendencias, patrones de comportamiento, niveles de riesgo, probabilidades de recaudo y oportunidades de recuperación de cartera.
19. Garantizar que toda la información administrada por la plataforma cumpla con criterios de integridad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad.
20. Realizar copias de seguridad (Backups) de la información conforme a las políticas establecidas por la Entidad y garantizar los procedimientos de recuperación ante incidentes.
21. Garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana sobre protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

22. Brindar soporte técnico especializado en sitio y remoto durante toda la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente incidentes, requerimientos y solicitudes formuladas por la Entidad.
23. Atender incidentes críticos dentro de los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) definidos contractualmente.
24. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la solución tecnológica durante la vigencia contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando las actualizaciones correspondan a mejoras del sistema o corrección de errores.
25. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma durante la ejecución del contrato, minimizando tiempos de indisponibilidad.
26. Realizar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad, garantizando la autonomía en la operación cotidiana de la herramienta.
27. Presentar informes periódicos de avance de implementación, actividades desarrolladas, incidencias atendidas, indicadores de desempeño y resultados obtenidos.
28. Participar en las reuniones técnicas, de seguimiento, verificación y control convocadas por el supervisor del contrato.
29. Corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor contractual respecto del funcionamiento de la solución tecnológica.
30. Garantizar que el software suministrado cuente con las licencias, autorizaciones y derechos de uso necesarios para su operación legal durante el plazo contractual.
31. Garantizar la compatibilidad de la solución con los navegadores, sistemas operativos y equipos utilizados por la Entidad.
32. No utilizar la información suministrada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos administrados.
33. Suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la Entidad lo requiera y adoptar las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados a la información.
34. Cumplir los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los lineamientos de seguridad y privacidad de la información expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás normas que regulen la materia.
35. El contratista no podrá utilizar, reutilizar, copiar, explotar, transferir, comercializar, divulgar ni emplear para entrenamiento, ajuste, validación o desarrollo de modelos propios o de terceros, los datos, bases de datos, documentos o información suministrada por el Municipio de Los Patios, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad y dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

36. Entregar, al finalizar el contrato, toda la información, configuraciones, manuales, bases de datos, respaldos y demás elementos generados durante la ejecución contractual, asegurando la continuidad del servicio y la correcta transferencia tecnológica a la Entidad.
37. Responder por la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica durante el plazo de ejecución y el término de garantía ofrecido.
38. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
39. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

El acta de inicio del contrato se suscribirá entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$127.533.724,00) M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los costos.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001234 de fecha 23 de junio de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.7 FORMA DE PAGO:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

La Entidad pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta final, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, con el informe de actividades ejecutadas y los soportes correspondientes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Serán de cargo del contratista los gastos de legalización del contrato y los descuentos por estampillas, tasas, impuestos y retenciones que correspondan, conforme a la tabla de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios para la vigencia 2026, incluida en el pliego de condiciones.

2.8 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere dicho estatuto, ya sea que estén previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o que se deriven del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En particular, el numeral 3 del citado artículo establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al alcance de las actividades a ejecutar, el presente proceso corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, toda vez que tiene por objeto la ejecución de servicios integrales para la aplicación de una herramienta tecnológica, basada en inteligencia artificial.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$127.533.724,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, incluido todos los costos e incluido IVA. Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 001234 de fecha 23 de junio de 2026, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

2.10 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la secretaria de hacienda y/o funcionario designado por el Alcalde Municipal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

De conformidad con la naturaleza, características, alcance y cuantía del objeto contractual, así como con las necesidades que pretende satisfacer el Municipio de Los Patios, la modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior resulta viable para la celebración del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

La Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectúa, como regla general, mediante licitación pública, pero contempla excepciones, entre ellas la selección abreviada, modalidad de selección objetiva aplicable a los eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, resulta procedente adelantar un procedimiento simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se encuentra la contratación de menor cuantía (literal b), cuya determinación depende del presupuesto anual de la respectiva entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el presente proceso, la causal que sustenta la modalidad de selección no corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ni a la contratación directa (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), ni al concurso de méritos (numeral 3 del mismo artículo), sino específicamente a la menor cuantía, atendiendo al valor estimado del contrato y al presupuesto anual de la

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Entidad, valor que se encuentra respaldado por el estudio de mercado y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, dentro del rango de menor cuantía establecido para la categoría presupuestal del Municipio en la vigencia fiscal 2026.

Por la naturaleza del objeto, no resulta procedente acudir al concurso de méritos, por cuanto no se trata de un servicio de consultoría; tampoco se configura causal de contratación directa; y, aunque la selección abreviada contempla la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el objeto contractual no presenta las condiciones de uniformidad y estandarización propias de dicha causal, en atención a que comprende una solución tecnológica integral cuya adecuada ejecución requiere actividades de implementación, parametrización, integración, interoperabilidad, migración, soporte, mantenimiento, seguridad, capacitación y transferencia de conocimiento.

En consecuencia, el procedimiento se adelantará bajo las reglas de la selección abreviada de menor cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, publicidad y selección objetiva, mediante la definición previa de requisitos habilitantes proporcionales y adecuados al objeto, y criterios objetivos de evaluación de precio y calidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, dado que el objeto contractual implica el tratamiento de información tributaria de los contribuyentes, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de HABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, para efectos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales; luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de dichos requisitos.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria a

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil a la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo pueden ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

El valor estimado del presente proceso (\$127.533.724,00) es inferior al umbral señalado. Dentro del término previsto, a través del SECOP II, se recibieron solicitudes de limitación de cuatro (4) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander, las cuales fueron verificadas por la Entidad y se relacionan en el acto administrativo de apertura.

En consecuencia, el proceso se limita a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el Departamento de Norte de Santander. La limitación territorial se adopta en ejercicio de la facultad prevista en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a que el lugar de ejecución del contrato es el municipio de Los Patios y a que el objeto exige soporte técnico en sitio, diagnóstico, configuración, integración y transferencia de conocimiento en el territorio; su justificación consta en el Estudio del Sector.

Los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) solo podrán estar integrados por Mipymes que cumplan individualmente las condiciones señaladas. La condición de Mipyme y su tamaño empresarial se acreditarán en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el domicilio con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el certificado del RUP. La limitación consta en el acto administrativo de apertura y no modifica la modalidad de selección ni los demás requisitos habilitantes y factores de evaluación del proceso.

DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATÁLOGOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

La expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

La Corte Constitucional, en la sentencia C-138 de 2025, según el comunicado de prensa correspondiente, declaró la exequibilidad condicionada de expresiones del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019), en el entendido de que la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios aplica a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, régimen al que pertenece el Municipio de Los Patios.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de precios. Colombia compra eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. El Acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente – deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la circular 004 de 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, a través del enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> se pudo establecer la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, según consulta realizada en la página de Colombia Compra Eficiente el 21 de octubre de 2026.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 21/11/2027	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 21/11/2028
--	---



Vigente

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si la necesidad objeto del presente proceso de contratación puede ser atendida a través de dichos mecanismos de adquisición.

Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), el cual contempla la adquisición de diferentes categorías de software, licencias y determinados servicios asociados.

No obstante, una vez analizadas las condiciones técnicas, el alcance funcional y las necesidades específicas de la Administración Municipal, se concluye que el citado Instrumento no satisface integralmente el requerimiento institucional, por las siguientes razones:

1. La necesidad de la Entidad no corresponde exclusivamente a la adquisición de una licencia de software o de una plataforma tecnológica. El objeto contractual comprende la prestación de un servicio integral consistente en la implementación de una herramienta tecnológica basada en inteligencia artificial, que incluye actividades de configuración, parametrización, integración con los procesos internos de la Secretaría de Hacienda, soporte técnico en sitio, acompañamiento especializado, puesta en funcionamiento, estabilización operativa y transferencia de conocimiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el componente principal del contrato corresponde a un servicio tecnológico especializado orientado a la implementación y operación de una solución funcional para la gestión del cobro persuasivo de impuestos, y no únicamente al suministro de un producto tecnológico.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

2. La solución debe adaptarse a las particularidades funcionales, operativas y procedimentales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, permitiendo su integración con la gestión del cobro persuasivo de impuestos, conforme a los procedimientos internos, políticas institucionales, flujos de trabajo y requerimientos definidos por la Entidad.

Estas actividades requieren un proceso de análisis, configuración, parametrización y acompañamiento técnico que depende de las características propias de la Entidad y cuya ejecución demanda personal especializado con presencia durante la implementación.

3. La solución tecnológica incorpora funcionalidades soportadas en inteligencia artificial para optimizar los procesos de análisis, clasificación, priorización y gestión del cobro persuasivo, lo que implica actividades de implementación, ajuste funcional, capacitación, asistencia técnica y soporte especializado, cuyo alcance debe definirse conforme a las necesidades específicas de la Administración Municipal.

Estos servicios exceden la simple adquisición de licencias de software y requieren una ejecución contractual orientada a resultados, con acompañamiento permanente del contratista.

4. El objeto contractual exige la prestación de soporte técnico en sitio, atención de incidencias, acompañamiento funcional, ajustes derivados de la implementación y asistencia directa a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, garantizando la adecuada operación de la solución tecnológica durante la ejecución del contrato. Este componente constituye un elemento esencial para el cumplimiento de la necesidad institucional y hace parte del objeto principal del contrato.

5. Dadas las características particulares de la solución requerida, resulta indispensable permitir la participación de diferentes proveedores especializados en soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la administración tributaria, de manera que la Entidad pueda evaluar aspectos como la metodología de implementación, capacidades técnicas, experiencia específica, tiempos de despliegue, nivel de soporte, interoperabilidad, seguridad de la información, calidad del servicio y demás condiciones que permitan seleccionar la oferta más favorable para el interés público.

El Acuerdo Marco de Precios de software por catálogo II está diseñado para la adquisición de productos de software estándar y disponibles en catálogo, y no contempla aspectos fundamentales como son: proyectos de desarrollo de software a la medida, servicios de consultoría o análisis funcional, diseño o implementación de soluciones específicas para procesos institucionales, servicios de implementación o parametrización personalizados, integración con otros sistemas o fuentes de datos institucionales, capacitación específica y acompañamiento técnico por fases.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Así mismo el Acuerdo Marco no permite adquirir desarrollos a medida ni soluciones ajustadas a las necesidades de la entidad, contratar procesos iterativos de diseño, desarrollo, pruebas, capacitación y puesta en marcha.

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la Entidad concluye que la necesidad institucional no puede satisfacerse de manera integral mediante los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, toda vez que el objeto contractual corresponde a una solución tecnológica integral cuya ejecución comprende servicios especializados de implementación, configuración, integración, soporte técnico presencial, acompañamiento funcional y operación asistida, elementos que deben ser contratados de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de los fines estatales,

En consecuencia, y una vez verificada la inexistencia de un instrumento de compra que atienda integralmente la necesidad descrita, la Entidad considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del futuro contrato la entidad realizó el estudio de mercado y análisis de precios requeridos para el desarrollo del contrato, lo cual se hizo por diferentes medios, con el fin de establecer los precios y determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, lo cual se soporta en el anexo denominado: **estudio de precios**.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Selección Abreviada de menor cuantía.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Con el fin de identificar la oferta más favorable, Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, que se relacionan a continuación:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
- 3) APODERADOS
- 4) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
- 5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 6) ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME COLOMBIANA CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA Y DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
- 7) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN
- 8) REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – RUP – CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA
- 9) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 10) CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 11) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- 13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 14) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 15) CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 16) CERTIFICADO REDAM
- 17) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
- 18) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 19) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- 20) DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS
- 21) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO: Para las personas jurídicas constituidas durante la vigencia 2026, cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 y que por dicha razón no cuenten con información financiera y organizacional exigidos en el presente numeral se realizará con base en la información financiera y organizacional que, de manera vigente y en firme, se encuentre registrada en su registro único de proponentes (RUP) al momento del cierre del presente proceso de selección, sin que ello exima al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los indicadores mencionados y requeridos en el documento Pliego de condiciones

El Proponente debe cumplir indicadores con base en la información contenida en el RUP y mencionados y requeridos en el documento Pliego de condiciones.

4.3 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

A. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/NO HABILITADO)

- La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de mínimo DOS (02) contratos directamente relacionados en el Formulario Experiencia e inscritos en el Registro Único de Proponentes

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

- El objeto y/o actividades contratadas debe contemplar la ejecución de objetos y/o actividades similares a las del presente proceso.
- Deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes a los códigos: 43232300 y/o 81111500.
- Puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
- La sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En caso de que los contratos aportados incumplan cualquiera de las condiciones exigidas en el presente proceso, estos no serán tenidos en cuenta para efectos de la verificación de experiencia y, en consecuencia, la propuesta será declarada NO HÁBIL.

NOTAS

NOTA 1: La experiencia podrá validarse a partir del objeto contractual consignado en los documentos aportados, siempre que este guarde relación con las actividades exigidas en el presente proceso, sin que sea necesario que se indiquen de manera expresa cada una de las actividades ejecutadas dentro del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá validarse a partir de las obligaciones contractuales ejecutadas, siempre que alguna de ellas tenga relación directa con las actividades requeridas en el presente proceso, sin que sea necesario que en los documentos aportados se indiquen expresamente todas las actividades desarrolladas.

NOTA 3: Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Cuando la experiencia aportada haya sido ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que pretenda hacer valer dicha experiencia.

NOTA 5: La Entidad únicamente aceptará experiencia acreditada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NOTA 6: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a la entidad, en documento y/o certificación, la página del R.U.P., el número del contrato, la entidad contratante, valor, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

NOTA 7: El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de Consorcio o de Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida y el cumplimiento de las condiciones establecidas para su validación, para ello incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

- i. Nombre o razón social del contratante
- ii. Nombre o razón social del contratista
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
- iv. Número del contrato
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere,
- vi. fecha de inicio y finalización.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta la oportunidad prevista para la evaluación de las ofertas.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se aceptará como experiencia válida aquella derivada de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HÁBIL.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NOTA 8. Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la Adjudicación del proceso.

NOTA 9: Cuando los contratos sean celebrados con empresas privadas deberán allegar, además del contrato, certificación de la prestación del servicio, factura de venta donde conste la prestación del servicio, el cual la entidad tendrá la facultad de verificar con DIAN su veracidad.

NOTA 10: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 11: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 12: Los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto) podrán acreditar la experiencia general con mínimo UN (1) contrato, en lugar de DOS (2), manteniendo las demás condiciones del numeral 6.1, incluida la sumatoria mínima del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Para proponentes

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

plurales se aplicarán las reglas del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

B. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda) de la persona contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (o contador público, según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe

Para el caso de experiencia privada se exigirá y corroborará la expedición de factura electrónica debidamente registrada y transmitida a la DIAN, so pena de rechazo y denuncia ante dicha Entidad al no poder su autenticidad.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Persona Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA) o el impuesto que haga sus veces en el país de ejecución. **Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado.**

D. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: LA INFORMACIÓN SOBRE FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBE CONSULTARSE EN EL DOCUMENTO ESTUDIO DE PRECIOS. MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA O SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

E. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

CANTIDA D	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Profesional en economía con título de posgrado (especialización o superior) en proyectos o áreas afines	Acreditar experiencia en proyectos y/o actividades de gestión financiera
1	Ingeniero de sistemas	Acreditar experiencia mínima de 6 meses como analista de datos
1	Ingeniero industrial	Acreditar experiencia laboral mínimo de 6 meses en relación con proyectos
1	Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información, o tecnólogo en sistemas o áreas afines, inscrito en el COPNIA (certificado de inscripción profesional vigente); o ingeniero de sistemas distinto del exigido en la fila anterior, con matrícula profesional vigente. Adicionalmente, diplomado o curso en prompts o inteligencia artificial generativa.	Acreditar experiencia laboral en administración y/o manejo bases de datos. Experiencia en proyectos desarrollo web.

Para acreditar el equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de Cédula de Ciudadanía
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales y judiciales
5. Experiencia laboral
6. Soportes de formación académica y tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea obligatoria para ejercer la profesión; en el caso del tecnólogo, certificado de inscripción profesional vigente expedido por el COPNIA.
7. Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida
8. Certificación de disponibilidad de tiempo durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal como por fuera de él cuando la atención de incidentes o las necesidades del servicio así lo requieran, sin que se exija dedicación exclusiva ni de tiempo completo.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El personal propuesto y aprobado por la entidad, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con La Alcaldía Municipal de Los patios.

NOTA 2: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría) y 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente la siguientes recomendaciones:

- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal como lo establece la circular única externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- ✓ No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrados (especializaciones o maestrías).
- ✓ La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

El equipo de trabajo deberá adjuntar la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando esta sea obligatoria para ejercer la profesión. El ingeniero de sistemas y el ingeniero industrial acreditarán la matrícula profesional expedida por el COPNIA. El tecnólogo, por ser profesión auxiliar de la ingeniería, deberá estar inscrito en el registro profesional del COPNIA y lo acreditará con el certificado de inscripción profesional (o el documento equivalente que expida dicha entidad), vigente a la fecha de cierre del proceso. La matrícula profesional o la inscripción en el COPNIA debe existir y estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Esta condición no es

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

subsancable: si no existía o no estaba vigente al cierre, la propuesta será RECHAZADA, sin que se admita su obtención o renovación posterior.

El equipo mínimo de trabajo es un requisito habilitante y no otorga puntaje. La falta de los soportes del equipo es subsancable, siempre que correspondan a condiciones existentes al cierre del proceso, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

F. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/o eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

G. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y relacionado con el objeto del contrato, debidamente matriculado, lo cual se acreditará documentalmente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios y/o Cúcuta. En todo caso, el certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Lo anterior, con el fin de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio, garantizar el cumplimiento de las actividades requeridas por la Administración Municipal y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

La Entidad, a través del comité evaluador, verificará este requisito con el certificado aportado. Cuando el proponente no lo acredite o la acreditación resulte incompleta, la Entidad lo requerirá para que subsane dentro del término que se le fije, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Si no subsana oportunamente, la propuesta será rechazada. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito se entenderá cumplido

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

cuando uno de sus integrantes, con una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%), acredite el establecimiento de comercio en los términos aquí señalados.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Factor Económico	64,5
FACTOR TÉCNICO - CALIDAD	
Factor técnico	25
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
PUNTAJE TOTAL	100

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Los Patios asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

A. FACTOR ECONÓMICO (64,5 PUNTOS).

El Municipio de Los Patios a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **64,5** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
----------------------	--------	--------

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

En el evento que la Entidad deba modificar el cronograma del proceso, posterior al cierre del mismo, se mantendrá el método que rija el día anterior a la publicación establecido en el cronograma inicial.

(i) **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\begin{aligned} & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

$$a X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

fórmula

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

veces como se indica en el siguiente cuadro:

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha: 2024/01/18

P_0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

El Municipio de Los Patios procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la fórmula establecida en el presente pliego, con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo veinticinco (25) puntos al proponente que presente:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del oferente	10 puntos
Soporte Técnico Especializado	15 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 10 PUNTOS la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	
1 - 3 CONTRATOS; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	4 -6 CONTRATOS; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO
5 PUNTOS	10 PUNTOS

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

La ponderación de este criterio será de 15 PUNTOS y se realizará de la siguiente manera:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

El proponente deberá certificar su compromiso suscrito por el Representante Legal que tiene la disponibilidad de los siguientes servicios en el tiempo asignados:

SERVICIO	PUNTAJE
Mesa de ayuda los 7 días las 24 horas de la semana	5
Tiempo de respuesta menor a 2 horas	4
Atención presencial cuando sea requerida	3
Monitoreo preventivo permanente	2
Ingeniero dedicado durante la implementación	1

Para quien certifique los anteriores ítems estos serán tenidos como obligación contractual, en el momento de la celebración del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
5	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

PUNTAJE	CONDICIÓN
	Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

1.1 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco puntos (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad escogerá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. En caso de persistir el empate, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que el empate persista, el municipio de Los Patios, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso			2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro			3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá			4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La matriz de riesgos se anexa al final del presente documento.

6. GARANTÍAS

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTIA DE SERIEDAD

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
AFIANZADO	EL OFERENTE
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar la póliza junto con el recibo de pago efectivo de la misma. La no presentación de la póliza con la oferta no es subsanable y es causal de rechazo; la falta del recibo es subsanable si la póliza fue pagada antes del cierre.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 % Del valor de la oferta presentada por el respectivo proponente	Tres (3) meses, contados desde el cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: La póliza de seriedad debe presentarse junto con la oferta; su no presentación no es subsanable y será causal de rechazo de la oferta. El recibo de pago efectivo de la póliza debe adjuntarse; su falta es subsanable siempre que la póliza haya sido pagada antes del cierre del proceso y recepción de ofertas, lo cual se acreditará con la fecha de pago que conste en el recibo.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proponente que resulte adjudicatario del presente Proceso de Contratación deberá constituir y presentar, dentro del término establecido por la Entidad, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Los Patios, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías en los contratos estatales tienen por finalidad amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La exigencia, suficiencia, cobertura, vigencia y demás condiciones de las garantías se determinarán atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, plazo y riesgos asociados al contrato.

En aquellos procesos de contratación en los cuales, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la Entidad se encuentre facultada para determinar la exigencia de garantías, dicha decisión deberá estar sustentada en el análisis de los riesgos previsibles del contrato y en las características particulares de la contratación.

Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como los riesgos asociados a su ejecución, el Municipio de Los Patios considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento, mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante cualquiera de los mecanismos de garantía admitidos por la normativa vigente, siempre que cumpla con las condiciones de suficiencia, vigencia y cobertura exigidas por la Entidad.

La garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% valor del Contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% valor del Contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% valor del Contrato

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

NOTA: De las pólizas presentadas debe presentar el recibo de pago efectivo de las mismas. En el caso de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de la póliza junto con la oferta no es subsanable y será causal de rechazo; la falta del recibo de pago es subsanable siempre que la póliza haya sido pagada antes del cierre del proceso y recepción de ofertas.

7. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes respecto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se aplicó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual consiste en verificar:

1. Si la Entidad Estatal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo Acuerdo Comercial.
2. Si el presupuesto oficial del proceso supera el umbral económico previsto para la aplicación del acuerdo.
3. Si existe alguna excepción aplicable al proceso de contratación.
4. Determinar si el proceso de contratación se encuentra cubierto o no por el respectivo Acuerdo Comercial.

Identificación del Proceso

Entidad Estatal: Municipio de Los Patios – Norte de Santander.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Objeto:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Presupuesto Oficial Estimado: CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$127.533.724,00) M/CTE.

Naturaleza del Objeto Contractual

El presente proceso se analiza como una contratación de servicios para efectos de determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

Verificación de Cobertura

De conformidad con el Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente para Entidades Estatales del nivel municipal, se verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables a los municipios colombianos.

Se identificó que los municipios hacen parte de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Guatemala, la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Posteriormente se verificó el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos para cada acuerdo comercial, evidenciando que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales económicos previstos para la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Perú, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y Reino Unido e Irlanda del Norte.

Respecto del Acuerdo Comercial con Guatemala, el Manual establece que para las entidades estatales del nivel municipal dicho acuerdo resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

De igual manera, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones resulta aplicable a todos los procesos de contratación de servicios adelantados por entidades estatales del nivel municipal, independientemente de la cuantía.

Finalmente, se verificó la existencia de excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, identificándose la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme, cuya aplicación a este proceso se precisa en la nota final de este numeral; no se identificaron otras excepciones aplicables a Guatemala o a la Comunidad Andina de Naciones que correspondan al objeto contractual.

Tabla Resultado del Análisis

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	Sí	No	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	Sí	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	No	No
Corea	Sí	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No	No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Sí	Sí	No	No	No
México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte – El	Sí	No	No	No	No

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Salvador					
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí	No aplica	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí

Una vez realizado el análisis de cobertura previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra cubierto por:

- El Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Lo anterior, por cuanto el Municipio de Los Patios se encuentra incluido dentro de las entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos internacionales, el objeto contractual corresponde

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

principalmente a la contratación de servicios y, salvo la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme a la que se refiere la nota final, no se identificaron excepciones que excluyan la aplicación de los referidos acuerdos comerciales.

En consecuencia, durante el desarrollo del proceso contractual la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables, otorgando el trato previsto a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los Estados parte cubiertos por dichos instrumentos internacionales.

Nota: El presente proceso se limita a Mipymes (capítulo X). La Entidad aplica a dicha limitación la excepción relacionada con las convocatorias limitadas a Mipyme prevista en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en la medida en que resulte aplicable a los Acuerdos Comerciales y a la Decisión 439 de 1998 de la CAN que cubren el proceso.

ANÁLISIS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de certificados de trato nacional por reciprocidad expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El objeto contractual corresponde al “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS”, clasificado dentro de la categoría de servicios.

Para determinar la procedencia del trato nacional por reciprocidad se revisaron los certificados vigentes publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de los países que no cuentan con Acuerdo Comercial vigente en materia de compras públicas con Colombia.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

Como resultado de dicha verificación se evidenció que para los siguientes países el Ministerio de Relaciones Exteriores concluyó expresamente que NO ES PROCEDENTE conceder trato nacional por reciprocidad en materia de contratación pública:

PAÍS	RESULTADO DEL CERTIFICADO
Argentina	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Vietnam	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Indonesia	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Ecuador	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Nueva Zelanda	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Panamá	No procede conceder trato nacional por reciprocidad

Las conclusiones anteriores obedecen, entre otras razones, a la existencia en dichos países de mecanismos que permiten restringir la participación de proveedores extranjeros, exigir asociaciones con empresas nacionales, otorgar preferencias a proveedores locales o establecer medidas de protección de la industria nacional que no garantizan a los proveedores colombianos un trato equivalente al otorgado a los nacionales de esos Estados.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no existe obligación de otorgar trato nacional por reciprocidad a bienes, servicios u oferentes provenientes de los países anteriormente relacionados.

Por lo anterior, únicamente tendrán derecho al trato nacional:

- Los bienes y servicios nacionales colombianos.
- Los bienes y servicios originarios de los países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes que incluyan obligaciones en materia de contratación pública y resulten aplicables al presente proceso.
- Los bienes y servicios provenientes de países respecto de los cuales exista certificado vigente favorable de trato nacional por reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dado en Los Patios, Norte de Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

JESUS ANTONIO RINCON LOZANO

Secretario de Hacienda

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor jurídico externo	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Jesús Antonio Rincon Lozano	Secretario de Hacienda	
Revisó y proyectó estudio de precios y presupuesto del proceso de selección	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Almacenista General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

MATRIZ DE RIESGOS

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE AFECTA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN					
							DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
1		Específico	Interna	Ejecución	Regulatorio	Entidad	Falta de seguimiento y supervisión técnica, funcional y contractual sobre la herramienta de IA, su configuración, integración, soporte y cumplimiento de entregables.	Retrasos, entregables incompletos, deficiencias no detectadas oportunamente y riesgo de incumplimiento contractual.	2	2	4	Bajo	Designación formal de supervisor; seguimiento al cronograma; actas de reunión; verificación de entregables; validación funcional y técnica antes de aceptación y pago.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción	Durante toda la ejecución	Revisión de informes, entregables y reuniones de seguimiento.	Mensual y ante cada hito

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN		
						DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
2	Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Operacional/Tecnológico	Entidad y Contratista	Información tributaria incompleta, desactualizada, inconsistente o con errores sea incorporada a la herramienta o utilizada para generar actuaciones de cobro persuasivo.	Resultados incorrectos, comunicaciones inadecuadas, reprocesos y afectación de la gestión de cobro.	3	3	6	Medio	Validación y depuración de bases de datos; definición de campos y fuentes oficiales; pruebas de calidad; trazabilidad de cargas; acta de validación de información.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad y Contratista	Antes de la implementación	Durante la carga y actualización	Cruce de muestras, reportes de inconsistencias y validación por Hacienda.	Mensual y por cada carga

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALTERNATIVA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALTERNATIVA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
3	Especificación	Externa	Ejecución	Tecnológico	Contratista	Falla en la configuración o interoperabilidad entre la herramienta de IA y los sistemas, bases de datos o fuentes de información de la Secretaría de Hacienda.	Interrupción o funcionamiento parcial de la solución, duplicidad de información, errores de sincronización y retrasos.	3	4	7	Alto	Plan de integración; ambiente de pruebas; pruebas de interoperabilidad; protocolos de sincronización; gestión de errores; documentación técnica y plan de contingencia.	2	4	6	Medio	Sí	Contratista	Antes de puesta en producción	Durante integración y operación	Pruebas de conectividad, logs y reportes de incidentes.	Continuo

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN		
							DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECCIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
4		Específico	Interna y Externa	Ejecución	Tecnológico/Operacional	Contratista	La IA genere respuestas, recomendaciones, segmentaciones o contenidos inexactos, desactualizados, sesgados o no soportados por la información disponible.	Comunicaciones incorrectas a contribuyentes, decisiones erróneas, reprocesos, quejas y afectación de la gestión tributaria.	3	4	7	Alto	Configuración de reglas de negocio; fuentes oficiales; pruebas de precisión; validación humana previa a actuaciones sensibles; registro de resultados; mecanismos para reportar y corregir errores; prohibición de decisiones tributarias automáticas sin validación competente.	2	4	6	Medio	Sí	Contratista y Secretaría de Hacienda	Antes de nuestra introducción	Durante toda la ejecución	Muestreo de respuestas, indicadores de precisión y revisión de casos reportados.	Semanal durante estabilización y mensual

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALIIENSI F	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLEMEN	MONITOREO Y REVISIÓN	
								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
5		Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista y Entidad	Tratamiento, acceso, transferencia o divulgación indebida de datos personales y/o información tributaria reservada a la que se acceda con ocasión del contrato.	2	5	7	Alto	Acuerdo de confidencialidad y tratamiento de datos; definición de roles; acceso según necesidad; cifrado; controles de seguridad; registro de accesos; devolución/eliminación segura al finalizar; cumplimiento de Ley 1581 de 2012 y normas aplicables.	1	5	6	Medio	Sí	Contratista y Responsable de la información	Antes de otorgar acceso a datos	Hasta cierre y devolución/eliminación	Auditoría de accesos, revisión de incidentes y cumplimiento de protocolos.	Mensual y ante incidentes

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALIENSI	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN		
						DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
6	Especificación	Externa	Ejecución	Tecnológico	Contratista	Ataques cibernéticos, malware, ransomware, explotación de vulnerabilidades, credenciales comprometidas o accesos no autorizados a la solución.	Pérdida, alteración, indisponibilidad o extracción de información; interrupción del servicio y afectación de la gestión tributaria.	2	5	7	Alto	Autenticación robusta; gestión de privilegios; actualización y parchado; copias de seguridad; monitoreo; registros; pruebas de vulnerabilidad; plan de respuesta a incidentes y notificación inmediata.	1	5	6	Medio	Sí	Contratista y responsable TIC de la Entidad	Antes de puesta en producción	Durante toda la ejecución	Monitoreo de logs, alertas, vulnerabilidades e incidentes.	Continuo

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE AFILI	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN		
							DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
7		Especificación	Externa	Ejecución	Tecnológico	Contratista	Indisponibilidad de la plataforma, servidores, servicios en la nube, conectividad o componentes tecnológicos requeridos para la operación.	Suspensión de actividades de cobro, incumplimiento de niveles de servicio y retrasos.	3	4	7	Alto	SLA y niveles de disponibilidad definidos; monitoreo; redundancia cuando aplique; mesa de ayuda; tiempos máximos de atención; plan de contingencia y recuperación.	2	4	6	Medio	Sí	Contratista	Desde inicio de operación	Durante toda la ejecución	Reporte de disponibilidad, tickets y tiempos de respuesta/solución.	Continuo

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
8	Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Tecnológico/Seguridad	Entidad y Contratista	Asignación excesiva de permisos, uso indebido de credenciales o acceso de personal no autorizado a módulos, bases de datos o funcionalidades de la herramienta.	Consulta, modificación o extracción no autorizada de información; incidentes de seguridad y trazabilidad insuficiente.	2	5	7	Alto	Matriz de roles y permisos; mínimo privilegio; cuentas individuales; autenticación; revocación inmediata de accesos; registro y revisión de usuarios.	1	5	6	Medio	Sí	Contratista y responsable TIC	Antes de habilitar usuarios	Durante toda la ejecución	Revisión de usuarios y privilegios; trazabilidad de accesos.	Mensual y ante cambios de personal

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
9	Especificación	Externa	Ejecución	Tecnológico	Contratista	Pérdida, corrupción o eliminación accidental de información, configuraciones, parametrizaciones o registros por fallas técnicas o humanas.	Pérdida de trazabilidad, reprocesos, retrasos y posible afectación de la continuidad del servicio.	2	4	6	Medio	Política de copias de seguridad; respaldos periódicos; pruebas de restauración; control de versiones y procedimientos de recuperación.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista	Desde nuestra introducción		Verificación de respaldos y pruebas de restauración.	Mensual

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
10	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Entidad y Contratista	Uso de la herramienta para generar actuaciones o comunicaciones que desconozcan el marco tributario aplicable, las competencias de la entidad, términos, procedimientos o garantías de los contribuyentes.	Nulidad o cuestionamiento de actuaciones, quejas, reclamaciones, riesgos jurídicos y afectación de la gestión de cobro.		2	5	7	Alto	Parametrización conforme a normativa vigente; revisión jurídica y tributaria; actualización de reglas; validación humana; prohibición de automatizar decisiones que correspondan a la autoridad competente.	1	5	6	Medio	Sí	Secretaría de Hacienda y Contratista	Antes de puesta en producción	Ante cambios normativos y durante operación	Revisión jurídica de parametrizaciones y muestras de comunicaciones.	Mensual y ante cambios normativos

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALIENSI	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLEMEN	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALIENSI	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
11	Especificación	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta o sustitución no oportuna de personal clave con conocimientos en IA, integración, soporte, seguridad y gestión tributaria.	Retrasos, pérdida de conocimiento, errores de configuración y menor calidad del servicio.	2	3	5	Medio	Exigencia de perfiles; personal de respaldo; transferencia de conocimiento; autorización previa para sustitución de personal clave; documentación técnica.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde la suscripción		Verificación de hojas de vida, disponibilidad y cumplimiento de perfiles.	Mensual

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
12	Especificación	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Demoras en la atención de incidentes, solicitudes de soporte, ajustes de configuración o requerimientos de la Secretaría de Hacienda.	Afectación del cronograma, indisponibilidad o funcionamiento deficiente y acumulación de requerimientos.	3	3	6	Medio	Mesa de ayuda; niveles de servicio; canales formales de atención; clasificación de incidentes; tiempos máximos de respuesta y solución; escalamiento.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde inicio del servicio	Durante toda la ejecución	Seguimiento a tickets, SLA e informes de soporte.	Semanal

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	AFILIACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	AFILIACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
13	Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Financiero/Operacional	Contratista	Subestimación de costos, recursos tecnológicos, infraestructura, licenciamiento, soporte o personal necesarios para cumplir el objeto contractual.	Insuficiencia de recursos, retrasos, solicitudes de modificación o afectación de la ejecución.	2	3	5	Medio	Estructuración económica integral; verificación de costos directos e indirectos; disponibilidad de recursos; seguimiento al presupuesto ofertado.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Durante estructuración y oferta	Durante toda la ejecución	Seguimiento financiero y verificación de obligaciones.	Mensual

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
14	Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Entidad y Contratista	Cambio de disposiciones legales o reglamentarias que modifiquen procedimientos tributarios, protección de datos, seguridad digital o condiciones de operación de la solución.	Necesidad de ajustes, parametrizaciones, actualizaciones o actividades adicionales para mantener la conformidad jurídica y funcional.	2	3	5	Medio	Monitoreo normativo; obligación de actualizar la solución dentro del alcance; análisis de impacto; control de cambios y coordinación entre Hacienda, Jurídica y contratista.	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad y Contratista	Desde la suscripción	Durante toda la ejecución	Seguimiento normativo y evaluación de cambios.	Mensual y ante novedades

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES	VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
15	Especificación	Externa	Ejecución	Tecnológico/Operacional	Contratista	Dependencia de un proveedor, plataforma, modelo de IA, servicio en nube o componente de terceros que sea discontinuado, modificado o presente restricciones de uso.	Interrupción, degradación del servicio, necesidad de migración o dificultad para mantener la solución.	2	4	6	Medio	Identificación de dependencias; cláusulas de continuidad y portabilidad; documentación de arquitectura; exportación de datos; plan de migración o sustitución cuando sea necesario.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista	Antes de puesta en producción	Durante toda la ejecución	Revisión de dependencias, licencias, versiones y plan de continuidad.	Trimestral

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLETADO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALCANTÍA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
16	Especificación	Interna y Externa	Ejecución	Reputacional	Entidad y Contratista	Generación o envío de comunicaciones de cobro persuasivo con lenguaje incorrecto, intimidatorio, discriminatorio, confuso o contrario a las directrices institucionales.	Quejas de contribuyentes, afectación de la imagen institucional y riesgos jurídicos o reputacionales.	2	4	6	Medio	Aprobación de plantillas; parámetros de tono y contenido; revisión humana; trazabilidad; mecanismos de corrección y retiro de comunicaciones erróneas.	1	4	5	Medio	Sí	Secretaría de Hacienda y Contratista	Antes de puesta en producción	Durante toda la ejecución	Revisión de muestras, quejas y reportes de calidad.	Semanal durante estabilización y mensual

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

°	N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿ AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
17	Específico	Interna y Externa	Cierre	Tecnológico/Contratual	Entidad y Contratista	Falta de entrega, devolución, eliminación o migración de información, configuraciones, documentación y credenciales al finalizar el contrato.	Dependencia tecnológica, pérdida de información, imposibilidad de continuidad y riesgos de seguridad.	2	4	6	Medio	Plan de salida; acta de entrega; formatos de exportación; devolución/eliminación segura; entrega de documentación técnica; revocación de accesos y certificación de cierre.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Al menos 30 días antes del vencimiento	Con la terminación y cierre	Lista de chequeo de cierre y verificación de entrega.	Al cierre y antes de liquidación

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA		Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 08
	FORMATO		Fecha:2024/01/18

°	Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	ALTERNATIVA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO / CONTROLES				VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	COMPLEMEN	MONITOREO Y REVISIÓN	
							DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD		
18		General	Extrema	Ejecución	Fuerza mayor / Orden público	Entidad y Contratista	Hechos imprevisibles o irresistibles, fallas generalizadas de servicios públicos, conectividad, desastres o alteraciones del orden público que impidan temporalmente la ejecución.	Suspensión o retraso de actividades y necesidad de adoptar medidas de contingencia.	2	3	5	Medio	Plan de continuidad; canales alternos; respaldo de información; protocolo de contingencia; documentación del evento y aplicación de las reglas contractuales sobre fuerza mayor o caso fortuito.	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad y Contratista	Desde inicio de ejecución	Durante el evento y hasta normalización		Reporte y seguimiento de contingencias.	Cuando ocurra y hasta su cierre		

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 08
	FORMATO	Fecha:2024/01/18

PROCESO: PATIOS-SAMC-SH-17-2026